



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	CÉSAR AUGUSTO FAUSTINO OCAMPO
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	RATIFICA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002- 2021-00277-00

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la suspensión decretada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, mediante Resolución 0022 de 13 de enero de 2022, respecto a la inscripción de la medida cautelar decretada mediante providencia de 29 de noviembre de 2021, comunicada a esa Entidad mediante Oficio 754 de 2 de diciembre de 2021, y dado que según pronunciamiento de la parte interesada, aún existe terreno respecto de la matrícula inmobiliaria N° 280-99097, motivo por el cual se inició este proceso, es menester ratificar dicha medida y ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-99097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, donde aparece como titular el señor ULPIANO RESTREPO, sin número de cédula de ciudadanía conocida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO,**

RESUELVE:

Primero: RATIFICAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-99097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, donde aparece como titular el señor ULPIANO RESTREPO, sin número de cédula de ciudadanía conocida, dentro del proceso de la referencia, por Secretaría se procederá de conformidad.

Segundo: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 280-99097 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, donde aparece como titular el señor ULPIANO RESTREPO, sin número de cédula de ciudadanía conocida, conforme se había dispuesto mediante providencia de 29 de noviembre de 2021, comunicada a esa Entidad mediante Oficio 754 de 2 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE.


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ